

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio núm. 178/2010.

Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada.
Autos Divorcio 178/2010.

SENTENCIA NÚM. 350/10

En Granada, a cinco de julio de dos mil diez.

Vistos por don José María Robles Tarrago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 178/10, a instancias de doña Montserrat Arcos Sánchez, representada por el/la Procurador/a Sr./Sra. Carretero Gómez y defendida por el Letrado Sr. Lozano García-Acosta, frente a don Leonardo Santiago Turus, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio interpuesta por el/la Procurador/a Sr./Sra. Carretero Gómez, en nombre y representación de doña Montserrat Arcos Sánchez, frente a don Leonardo Santiago Turus, en situación procesal de rebeldía, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio formado por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales y sin establecimiento de medidas. Todo ello sin pronunciamiento expreso sobre las costas procesales.

Firme la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.

Y para sirva de notificación al demandado don Leonardo Santiago Turus, cuyo domicilio es desconocido.

Granada, 20 de noviembre del 2013.- La Secretaria Judicial.